Núm. 88. Lunes 24 de Julio de 1922. 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 169.

Caza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Caza, queda abierta la caza de palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, desde 1.º de Agosto próximo, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente para el de los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, encargándoles ejerzan la mayor vigilancia, á fin de evitar extralimitaciones ó infracciones de la ley.

Soria 21 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 170.

Según me participa el Sr. Alcalde de Villar del Campo, el día 13 del corriente se le extravió á D. Esteban García, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Villar del Campo, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 17 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Un caballería asnal (pollino), pelo blanco, edad cerrado, alzada pequeña, va herrado de las manos, recien esquilado; lleva una cadena con un cencerro pequeño.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaría.—Elecciones.

«Visto el expediente que remite el Alcalde de Casarejos, de las reclamaciones producidas con motivo de la elección de Concejales últimamente verificada en dicho pueblo: Resultando que convocada aquélla por el señor Gobernador civil de la provincia, ésta tuvo lugar el día 4 de Junio último, apareciendo del acta de votación que tomaron parte en la misma (69 electores, obteniendo 37 sufragios D. Jenaro López Miguel; 34 D. Nicolás Contreras Miguel; 29 D. Eliodoro Canseco Calvo; 28 D. Andrés Rica Benito, y otros dos señores á uno, siendo proclamados Concejales por la Junta en la sesión de escrutinio celebrada el día 8 del citado mes, los tres primeros; Resultando que los candidatos Sres. Canseco, Mirón, Ruiz y otros electores, con fecha 14 de Junio formularon una reclamación, en la que solicitan, despues de la exposición de hechos, la nulidad de la elección, por considerar infringida la ley Electoral y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891; Considerando que á dicha reclamación no se acompaña ningún documento ni prueba alguna testifical ni de ninguna otra clase de las admisibles en justificación de los hechos alegados en su escrito —de que la votación comenzára antes de la hora legal, que hubiera en la urna papeletas de pastores de los ganados de la propiedad del Sr. Presidente y adjuntos y familiares suyos, sin haberse constituido la mesa legalmente—, de cuyos hechos deducen haberse cometido el delito de coacción electoral; que el Presidente de la mesa, abusando de la confianza familiar con los adjuntos, hizo varias exigencias injustificadas á algunos electores al emitir su voto, para cerciorarse de que sus nombres figuraban en las listas y les exigió la cédula personal; que ocultó algunas papeletas á la vista del público, abandonando la presidencia; que dos de los electores Sres. Contreras y López, estan incapacitados para el desempeño del cargo, el primero, por ser deudor como segundo contribuyente por la cantidad de 23 pesetas 30 céntimos y haber sido procesado y condenado por el delito de hurto, y el segundo por idéntico delito; hechos todos completamente improbados y por consecuencia gratuitos para que pueda prosperar su reclamación, pues no se acompaña acta notarial ni ningún documento justificativo de haberse expedido el apremio, asi como tampoco testimonio de las sentencias dictadas según se dice en los años 1900 y 1906 se ha presentado como debiera haberse hecho; vistos los preceptos legales referentes al caso, esta Comisión acordó ayer desestimar por injustificada la reclamación formulada por D. Andrés Ruiz y compañeros, y declarar válidas dichas elecciones, y Concejales electos á los Sres. López, Contreras y Canseco.»

Y tengo el honor de comunicarlo á V. S. á los efectos legales, rogándole se digne hacerlo a la referida Corporación municipal y á los interesados, y disponer la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* como previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 8 de Julio de 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA.

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de Agosto, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras publicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el

mismo día y hora, para optar á la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 89 al 127 de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, cuyo presupuesto asciende á 49.992'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 21 de Agosto próximo á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en las días y horas hábiles de oficina.

Soria 18 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

Hasta las trece horas del día 16 de Agosto, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 56 al 64 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma á Ariza, cuyo presupuesto asciende á 91.349'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 915 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Vizconde de Eza, núm. 4, el día 21 de Agosto próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras publicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 18 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncios.

Propuesto por el Recaudador de la zona de Aguaviva, ha sido nombrado auxiliar de la misma, D. Gregorio Blocona Navalpotro, vecino de Beltejar.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Soria 18 de Julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda P. I., Arturo Macarrón.

Propuesto por el Recaudador de la zona de Agreda, ha sido nombrado auxiliar de la misma, D. Santiago García Casado.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Soria 18 de Julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda P. I., Arturo Macarrón.

Propuesto por el Recaudador de la zona de Morón de Almazán, ha sido nombrado auxiliar de la misma, D. Saturnino Golbano Esban, vecino de Blocona.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Soria 18 de Julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda P. I., Arturo Macarrón.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Valvenedizo, partido judicial del Burgo de Osma, ha sido solicitado por D. Román Sánchez Matas.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del art. 5.° de la ley de Justicia municipal.

Burgos 14 de Julio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agrícolas.—Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-prática, durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51, y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region,

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

a) Ser español.

b) Tener 16 años cumplidos.

c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituído al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y

Naciones de Historia natural,

Los programas para el examen de las asignaturas citadas, serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fecha 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá, á este examen teórico, otro de caracter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.° del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* día 5 de Octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con què han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripcion en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes citado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinto pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de éllos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoria de votos, con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 29 de Julio de 1922.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayem. 2

SORIA.—Imprenta provincial.